

**¡Comienza el uso obligatorio**

**generalizado del (CSD)!**

**Factureya**® 



## **ESTIMADO REPRESENTANTE**

El día 03 de Marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 y su anexo 1, en la misma se destaca la actualización de la regla 2.2.7, quedando a lo siguiente: Facilidad para que las personas físicas expidan CFDI con FIEL 2.2.7. Para los efectos del artículo 29, fracción II del CFF, las personas físicas en sustitución del CSD, podrán utilizar el certificado de FIEL obtenido conforme a lo previsto en el artículo 17-D del citado Código, únicamente para la emisión del CFDI a través de la herramienta electrónica denominada "Servicio gratuito de generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT"

La resolución entra en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Por lo que invitamos a quienes caigan en el supuesto anterior realizar los trámites pertinentes para cumplir con esta nueva disposición, es decir deberán solicitar su Certificado de Sello Digital e instalarlo en su sistema de Facturación.

Como una opción y para no interrumpir la emisión de Comprobantes Fiscales el SAT ofrece que se pueda utilizar la FIEL únicamente en su servicio gratuito, con las limitantes que este servicio ofrece.

**Cabe mencionar que ante esta situación Los PACS, hemos tenido un acercamiento ante la autoridad para solicitar se otorgue una prórroga a dicha resolución. En caso de tener una respuesta por parte del SAT se los notificaremos a la brevedad.**

Para cumplir con esta nueva disposición desglosamos el procedimiento para el trámite del Certificado de Sello Digital.

Solo deberá descargar la aplicación SOLCEDI haciendo click en el siguiente enlace

<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/solcedi/>

O copiando el enlace y pegarlo en su navegador.

Cabe mencionar que una vez iniciado el trámite de Certificado de Sello Digital, este tardará de 48 a 72 hrs. en ser validado para su uso en la Emisión de Comprobantes Fiscales.

Nota: En caso de haber tramitado el Certificado de Sello Digital con anterioridad, podrá verificar su existencia en la siguiente página: **CERTISAT**

De igual manera ponemos a su disposición el manual proporcionado por el SAT para la generación del CSD a través de la aplicación SOLCEDI:

[http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/factura\\_electronica/Documents/cfdi/Manual\\_SOLCEDI.pdf](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/cfdi/Manual_SOLCEDI.pdf)

Una vez que el contribuyente haya tramitado su Certificado de Sello Digital, y lo haya descargado deberá instalarlo en nuestro sistema de facturación, siguiendo lo que se muestra en la siguiente liga:

[http://www.factureya.com/web/descargas/instalacion\\_csd.pdf](http://www.factureya.com/web/descargas/instalacion_csd.pdf)



**DUDAS Y ASESORÍAS  
¡contáctanos!**

**TEL: 01 800 632 28 87**